

En vista de la Representacion que hice à S. M. en  
 fecha de 18. de Abril proximo pasado se ha servido  
 comunicarme su Real y Supremo Consejo de Casti-  
 lla una Real Orden, que à la letra dice asi:



Penetrado el Rey nuestro Señor de los impul-  
 sos de su religioso corazon, y deseando el bien ge-  
 neral de sus amados Vasallos, ha mandado preve-  
 nir al Consejo, como lo ha hecho de su Real Or-  
 den en 27 de Marzo proximo el Excelentissimo Se-  
 ñor Duque de la Alcudia, que con motivo de ha-  
 berse publicado ya solemnemente la Guerra à la  
 Francia en consecuencia de haberla declarado esta  
 se hagan Rogativas públicas en todo el Reyno pa-  
 ra obtener del Altissimo, que proteja las justas in-  
 tenciones de S. M. y bendiga sus Armas.

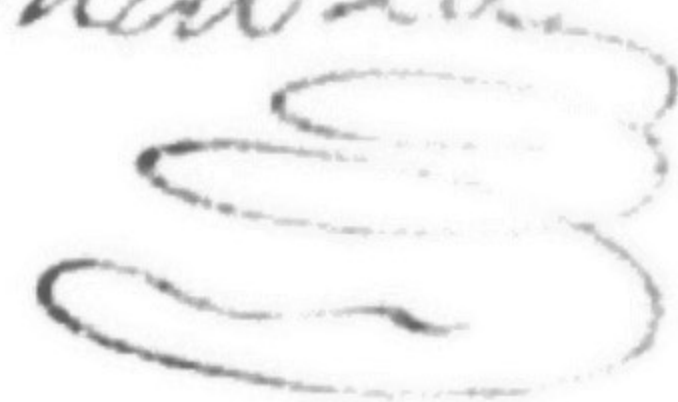
Enterado el Consejo de esta Real delibera-  
 cion, ha acordado para su puntual cumplimiento  
 que se comuniquen à los Corregidores, y Justicias  
 del Reyno, afin de que dispongan, que en cada Pue-  
 blo de los de su Jurisdiccion se haga una Rogativa  
 pública en la que se unan sus fervorosos Votos, con  
 los de S. M. al Dios de las misericordias, para-  
 que

„que bendiga, y proteja las Reales Armas, y su fe-  
„liz exïto conforme à sus justas intenciones.

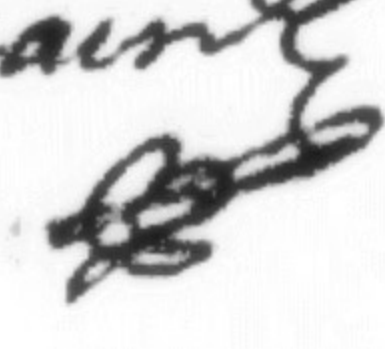
„Y de orden del Consejo lo participo à V. S.  
„para que se halle enterado de la espresada Real  
„Resolucion, y disponga su cumplimiento en la par-  
„te que le corresponda.

„Dios guarde à V. S. muchos años Madrid  
„24. de Abril de 1793. = Don Manuel Antonio  
„de Santisteban. Por el Secretario Escolano. = Seño-  
„res de la Diputacion de la Provincia de Guipúzcoa.

Y se lo comunico à Vm. para que se sirba  
disponer sin perdida de tiempo las Rogativas publi-  
cas que S. M. manda, quedando con todo afecto pa-  
ra servir à Vm. quien guarde Dios muchos años.  
De mi Diputacion en la N. y L. Villa de Azcoi-  
tia 7. de Mayo de 1793.

*Don Joseph Joachin*  
*Hurtado de Mendoza*  


Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.

*Miquel Anan. D.*  
*Sarriain*  


*N. y L. Villa de Vergara*